



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2.009, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"16.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.TRA-1 NORTE DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE, PROMOVIDO POR NOVAGRIN, S.A. (EXPTE. 97/04).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2009 que se indica a continuación:

"Asunto: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP TRA-1 Norte del PGOU de Vélez Málaga en el nucleo de Trapiche, promovido por la NOVAGRIN (Exp. 97/04)

I.- El Plan Parcial de Ordenación de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de marzo de 2005, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 84 del 5 de mayo de 2005), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 27 de abril de 2005) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 26-04-2005 al 27-05-2005).

Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 14 de noviembre de 2005 por la Secretaria por Sustitución de la Gerencia las siguientes alegaciones.:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
SALSA	3966	09/06/05

Las mismas fueron objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informes técnicos, en el sentido de desestimar las alegaciones presentadas.

III.- Con base a los citados informes técnicos y jurídicos el documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente de 20 de abril de 2007, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante el cual fue emitido con carácter favorable en fecha 31 de marzo de 2009 sometido a la condición de que se



produjera la nueva aprobación provisional del 5º Texto Refundido y la incorporación de documentación sobre las dimensiones de las plazas de aparcamiento; condición que se ha cumplido mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2009 y documentación presentada en esta misma fecha.

Por todo ello, visto el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 20 de abril de 2009, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP TRA-1 Norte del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Trapiche, promovido por la NOVAGRIN (Exp. 97/04), según la última redacción (5º Texto Refundido) del documento, con la modificación introducida en fecha 20 de abril de **2009**.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril

de 2009.
Concuerda firmo con su original
EL FUNCIONARIO

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 23 a favor (9 del Grupo Socialista, 9 del Grupo Popular, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa, **acuerda:**

28 MAYO 2009
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP TRA-1 Norte del PGOU de Vélez Málaga en el nucleo de Trapiche, promovido por la NOVAGRIN (Exp. 97/04), según la ultima redacción (5º Texto Refundido) del documento, con la modificación introducida en fecha 20 de abril de 2009.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local".

En relación al presente punto se produjeron diversas manifestaciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a treinta de abril de dos mil nueve.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Sara R. Sánchez Rivas



